

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 164-2019

GUATEMALA, 8 DE ABRIL DE 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: “Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)”

CONSIDERANDO

Que con fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), los Representantes del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los Representantes Legales de los oferentes adjudicados en el **CONCURSO DNCAE NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (DNCAE No. 17-2017)** en la modalidad de compra por contrato abierto, para el suministro y adquisición por parte del Estado, de **“MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, PAQUETE DOS (2)”** requerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, celebraron los respectivos contratos abiertos; y con fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), fueron presentadas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede su aprobación.

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 bis, 9 numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 bis, 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 42 del

②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA

Artículo 1.- APROBAR los contratos abiertos de fecha ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), suscritos por: **ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO**, Representante de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; **JOSÉ GUSTAVO ARÉVALO HENRÍQUEZ**, Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y los Representantes Legales de las entidades contratistas que se identifican a continuación:

No. De ORDEN	CONTRATISTA	No. de CONTRATO
1	CARDIO SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	02-17-2017-2019
2	GRUPO FARMACÉUTICO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA	03-17-2017-2019

Artículo 2.- Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3.- Publicar el presente Acuerdo a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



José Estuardo Juárez Mendizabal
Viceministro de Finanzas Públicas




Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
